

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Bases específicas para provisión de dos plazas por el turno libre de Educador/a Social incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023 del Ayuntamiento de Albacete, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2023.

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección.

A) Estas Bases Específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, dos plazas de Educador/a Social, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, en el Subgrupo A2, del Grupo A, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, el artículo 133 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico; y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 20 de diciembre de 2021 y 3 de noviembre de 2023, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021 y la Oferta de Empleo Público de 2023, respectivamente.

C) Se hace constar expresamente que, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, para el acceso a un determinado cuerpo o escala de personal funcionario o categoría profesional de personal laboral, solo se podrá participar por un sistema de acceso (turno libre, turno libre para personas con discapacidad, turno de promoción interna o turno de promoción interna para personas con discapacidad). La contravención de esta norma supondrá su exclusión en todos los turnos de acceso a los que se hubiera presentado.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Grado Universitario o Diplomado en Educación Social u otra titulación universitaria de Licenciado, Grado Universitario o Diplomado siempre que se cuente con la habilitación de un Colegio Oficial/Profesional de Educadores Sociales.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 20 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal al Ayuntamiento de Albacete, así como a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios, que serán eliminatorios, son los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 85 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{N.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{N.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de la parte específica, elegidos de entre tres extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas. La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas.

El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad, la precisión y el rigor en la exposición, la sistematización del escrito y la calidad de la expresión escrita.

Tercero ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que proponga el Tribunal, a elegir de entre los cuatro que serán planteados, relacionados con las materias específicas del anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.

El Tribunal informará, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, así como la de cada uno de los apartados que forman cada uno de ellos, y resolverá las dudas que puedan surgir respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la sistemática en la resolución de estos, la calidad en su exposición y la utilización de un lenguaje no sexista.



La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener, al menos, la calificación de 5 puntos.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Base quinta: relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal.

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con las cuatro plazas reservadas al turno de promoción interna, el orden de asignación de plazas se llevará a cabo en el orden siguiente: proceso de promoción interna y oposición libre, acumulándose a este último si no se cubrieran en el primero.

Base sexta.– Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

### ANEXO I

#### MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial: Su concepto y competencias de Jueces y Tribunales.

Tema 3: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4: Las comunidades autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 5: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 6: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 8: La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 9: Órganos de Gobierno y Administración del municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 10: La Función Pública Local: Organización y régimen jurídico. Sistemas de acceso a la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 11: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 12: Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Tema 13: Aplicación de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas. Especial referencia a la Administración electrónica.

### ANEXO II

#### MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tema 2: Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia: Objeto, ámbito de aplicación, fines, derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

Tema 3: Sensibilización, prevención y detección precoz de la violencia sobre la infancia y adolescencia, según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.



Tema 4: Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia en Castilla-La Mancha: Objeto y ámbito de aplicación, órganos de protección a la infancia.

Tema 5: Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia, según la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia en Castilla-La Mancha.

Tema 6: Atención a la infancia en situación de conflicto social, según la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia en Castilla-La Mancha.

Tema 7: Estrategia Nacional personas para la lucha contra el sinhogarismo 2023-2030.

Tema 8: Plan operativo del desarrollo de la estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Tema 9: Ley 19/2021, de 20 de diciembre por la que se establece el ingreso mínimo vital: Objeto, concepto, características y personas beneficiarias.

Tema 10: Consejo Municipal de Inmigración: Reglamento regulador. (BOP 21/01/2009).

Tema 11: La Agenda 2030: Directrices generales.

Tema 13: La violencia de género en el ámbito de la pareja: Concepto. Etapas de la violencia. Características psicosociales de la mujer víctima de violencia de género.

Tema 14: Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación Social. Ámbitos y espacios profesionales de la Educación Social.

Tema 15: Contextos de intervención familiar, comunitaria e individual. La función educadora de la familia. El papel de la Educación Social en la promoción del desarrollo comunitario.

Tema 16: Diagnóstico social. Concepto, tipos y modelos. Estrategias y técnicas de diagnóstico.

Tema 17: La evaluación en Educación Social. Concepto, tipo y modelos.

Tema 18: Funciones de la evaluación en Educación Social. Evaluación de procesos y resultados. Evaluación del impacto en procesos de intervención educativa. Técnicas y recursos de evaluación participativa.

Tema 19: Inteligencia Emocional en Educación Social. Técnicas y recursos para el desarrollo emocional. Desarrollo de la autoestima.

Tema 20: Mediación y gestión de conflictos: Conceptos básicos. Tipos de mediación. Proceso y técnicas en mediación.

Tema 21: La familia: Concepto y tipología. La intervención familiar. Modelos de intervención familiar. El papel socioeducativo con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de familias.

Tema 22: Programas de intervención familiar, La intervención con familias en situación de riesgo, desamparo y conducta inadaptada.

Tema 23: El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

Tema 24: El acogimiento familiar y el acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Conceptos. Programas de Intervención.

Tema 25: La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y administrativas. La intervención socioeducativa.

Tema 26: El plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales. Prestaciones y servicios.

Tema 27: El sistema público de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Estructura territorial de las zonas y áreas de servicios sociales y la estructura funcional del sistema público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tema 28: Educación social e interculturalidad. Intervención socioeducativa con personas inmigradas. Acción socioeducativa para la prevención de estereotipos, la discriminación y delitos de odio.

Tema 29: Prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar.

Tema 30: Orientación al empleo y al emprendimiento. Procesos de orientación y toma de decisiones para la inserción socio-profesional de personas en exclusión o en riesgo de exclusión social.

Tema 31: La violencia filio-parental: definición, modelos explicativos, factores influyentes e intervención.

Tema 32: La entrevista en la relación socio-educativa y de ayuda.

Tema 33: Prevención de la drogadicción y salud mental infanto-juvenil.

Tema 34: La planificación centrada en la persona.



Tema 35: La inserción socio-laboral. Colectivos en riesgo de exclusión socio-laboral. Itinerarios de inserción socio-laboral.

Tema 36: Medidas en garantía del principio de igualdad y de política de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, de acuerdo a la Ley 2/2013, de 15 de junio, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Tema 37: Medidas de accesibilidad universal para personas con discapacidad, según la Ley 2/2013, de 15 de junio, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Tema 38: La exclusión social residencial: Concepto, causas, y medidas.

Tema 39: Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Tema 40: Intervención socioeducativa con personas inmigradas. Acción socioeducativa para la prevención de estereotipos, la discriminación y delitos de odio.

Tema 41: Real Decreto 629/2022 de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Tema 42: Catálogo de prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tema 43: Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica: Título XI “De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica”.

Tema 44: El voluntariado: Objeto, concepto y límites y ámbitos de actuación.

Tema 45: El Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha: Objeto, definición y ámbitos de intervención social. Obligaciones de las entidades del tercer sector social.

Tema 46: La empresa de inserción: Concepto y fines. Trabajadores/as de las empresas de inserción, itinerarios de inserción socio-laboral y servicios de intervención y acompañamiento.

Tema 47: El informe socioeducativo: Concepto, tipos y estructura. La redacción del informe. Consideraciones éticas en su elaboración.